"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 453/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 28 de noviembre de 2011

VISTO: El nota GS/DE/N/Nº 1417/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, remitidos por el Sr. Jorge Luis Talavera, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica de Gabinete Social de la Presidencia de la Republica, a través del cual solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto Nº 35/2011, con relación a la ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 280 (Otros Servicios en General), resultante de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2011.

El Memorándum de la Asesoría Jurídica, de fecha 24 de noviembre de 2011, a través del cual expresa que: jurídicamente resulta viable la suscripción de una adenda, disponiendo la ampliación del 20% del monto solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2011, conforme lo establece el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

Yo C.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 28 / NOV. 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 453/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del 20% del monto del contrato, previsto para el ejercicio fiscal 2011, con relación a la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 08/2011** ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - GABINETE SOCIAL"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 280 (Otros Servicios en General), teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; siendo para el **Lote 04, Servicio de Vajilleria;** la ampliación por un monto máximo de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) y para el **Para el Lote 05, Servicios de comunicación para eventos;** la ampliación por un monto máximo de Gs. 2.997.920 (Guaraníes dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos veinte).

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
GABINETE

LIC. ROSALVA IBARRA
Encargada de Despacho
Resolución Nº 445/2011

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 28 NOV 2011
FIRMA:

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la ampliación del 20% del Contrato N° 35/2011".-
FECHA	:	24 de noviembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de la ampliación del 20% del Contrato N° 35/2011 "Adquisición de Servicio de Organización y Gestión de Eventos", al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum /N° 433/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, la Lic. Laura Noguera, Director General de la UGP/AECID/STP se dirige a la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta: "*...en relación al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL" en ocasión de remitir la nota GS/N° 1417/2011 que hace referencia al llamado ID N° 214395 "Adquisición de Servicio de Organización y Gestión de Eventos" que fue adjudicada con la empresa Publicidad Martínez donde solicita la ampliación de hasta 20% del contrato del mismo*".-

Que, por Nota de fecha 22 de noviembre de 2011, por la cual el Sr. Jorge Luis Talavera, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se dirige al Ministro Secretario Ejecutivo de la STP y manifiesta haciendo referencia al Contrato Abierto N° 35/2011 suscripto, con la empresa de Publicidad de Juan Leoncio Martínez, resultante de la adjudicación del Llamado ID N° 214395 "Adquisición de Servicio de Organización y Gestión de Eventos", en los lotes N° 4 y 5 respectivamente, dentro del marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Técnica del Gabinete Social" subvencionado por la Agencia Española AECID que: "*...solicito la ampliación de hasta el 20% del contrato de referencia en cada uno de los lotes mencionados*".-

Carla Clari Medina
ABOGADA
Mat. 10.018

Que, obra en el presente expediente una copia simple del Contrato Abierto N° 35/2011, suscripto entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la empresa Juan Leoncio Martínez González., adjudicado por Resolución N° 312/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, con plazo de vigencia hasta el 31 de agosto de 2011.-

Que, al respecto de la situación planteada, por Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009, se dispone en el apartado primero de su parte resolutiva: *"ESTABLECER que la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto", en los procedimientos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberá regirse por las disposiciones contenidas en la presente resolución".-*

Que, con referencia a la posibilidad de la ampliación del 20% solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas, la Resolución supramencionada dispone en su apartado noveno que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato que ya haya alcanzado la cantidad o monto mínimo establecida, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem".-*

Que, subsumiendo el caso particular a lo dispuesto en el texto legal transcripto en el párrafo anterior es parecer de esta dependencia jurídica que lo solicitado deviene jurídicamente viable.-

Atentamente.-

Carla Gómez Medina
ABOGADA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 445/2011

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 25 de noviembre de 2011

VISTO : La participación en el **Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda**, como Jefe de la Delegación Paraguaya designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizarse en la Ciudad de Busán, Corea, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, y la **Misión Oficial de Cooperación Internacional al Estado de Qatar**, a fin de explorar oportunidades de cooperación técnica y financiera para incrementar la inversión en el área social, los días 05 y 06 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO : Que, es necesario designar a la Encargada de Despacho para tomar las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de la institución mientras dure la ausencia del titular.

Que, el Art. 8º del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la Republica" textualmente dice: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) "Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, **en ejercicio de sus atribuciones legales,**

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Designar** a la **Lic. Rosalva Ibarra Collar**, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2011.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo